

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.985.428

MEJIA CUARAN

APELLIDOS

TANIA CAROLINA

NOMBRES

Tania Mejia Cuaran

FRM




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1997
CALI (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

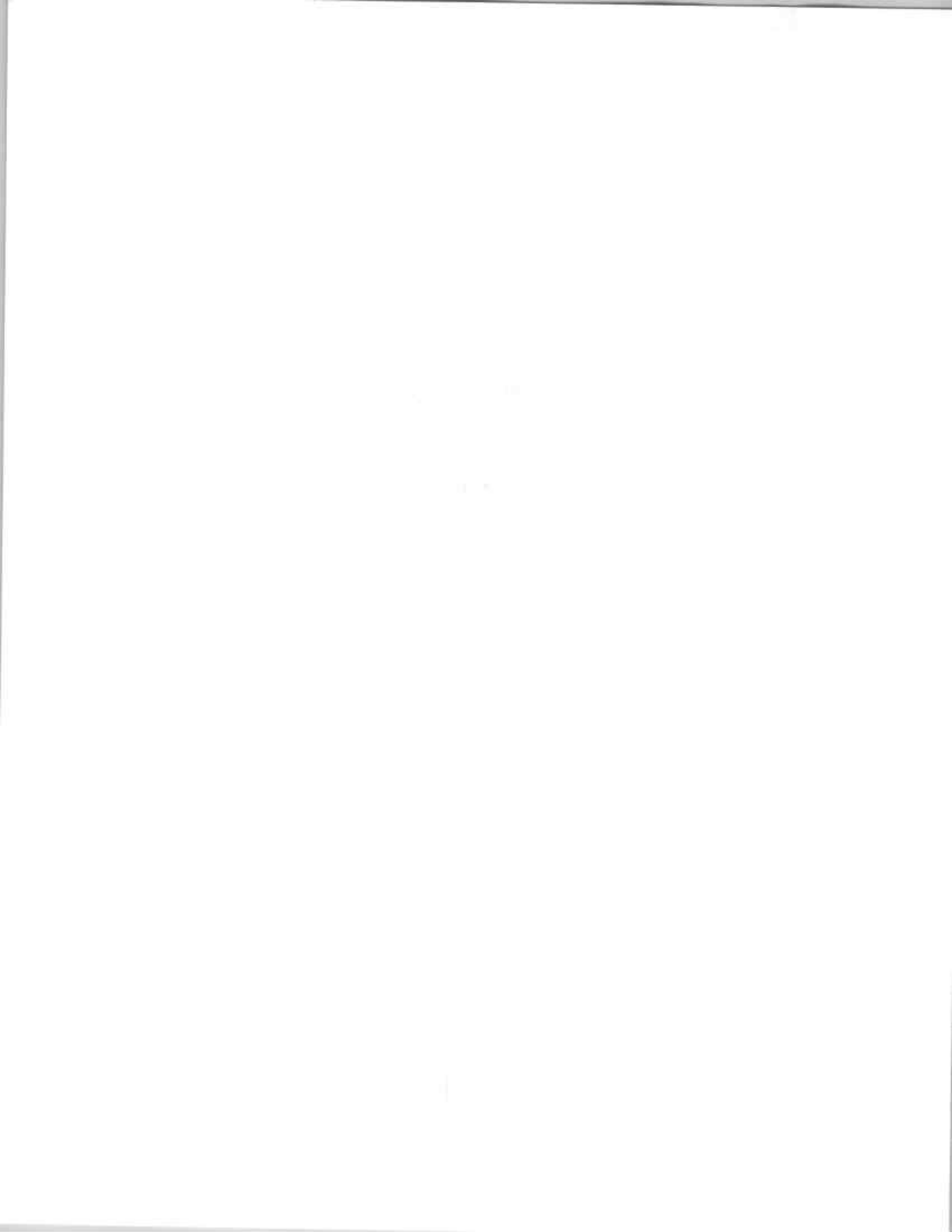
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 05-ENE-2015 CALI
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-3100100-00675685-F-1143985428-20150305

0043455204A 1

44255277





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA



Creada mediante decreto 3115 del 21 de Dic 1984 - MinEducación
Registro SNIES N° 2114
NIT. 805.001.868-0

ACTA DE GRADO

No. 4023

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), el Rector de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, Dr. JOSÉ FERNANDO ARROYO VALENCIA y el Secretario general, Dr. HÉCTOR FABIO MARTÍNEZ AGUDELO; teniendo en cuenta que:

TANIA CAROLINA MEJIA CUARAN
C. C. No. 1143985428


Cursó y aprobó con la intensidad requerida, los estudios para obtener el título de:

TECNÓLOGO EN DEPORTE

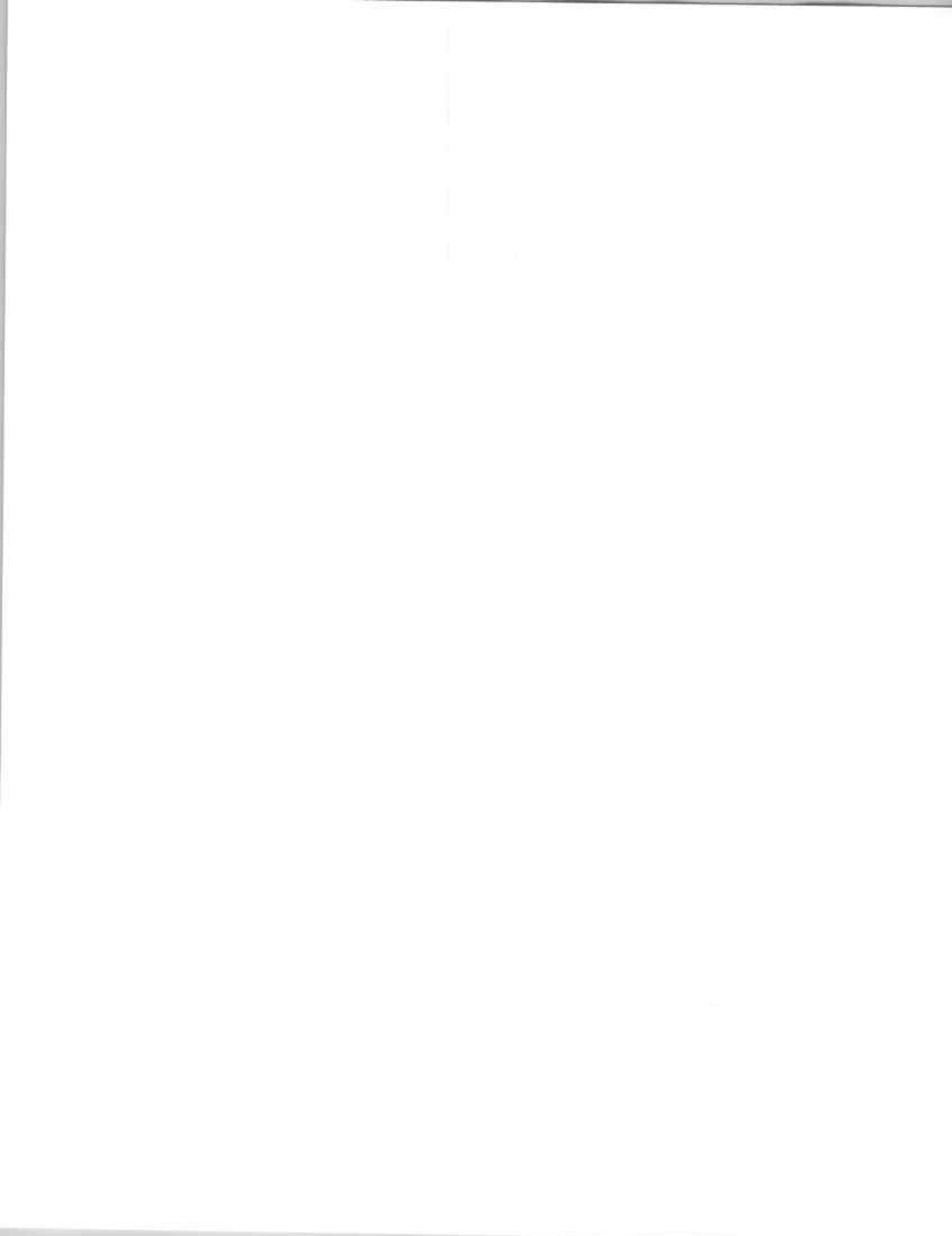
Registro SNIES No. 7305

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No.1.0.18.01045.2019, del 22 de noviembre de 2019, y en concordancia con el acuerdo municipal No. 168 de 2005, la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y la Ley 181 del 18 de enero de 1995, esta Institución, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo(a) para ejercer su especialización. En testimonio de ello se autoriza la expedición del correspondiente diploma.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA
Rector


HÉCTOR FABIO MARTÍNEZ AGUDELO
Secretario general





ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO

Calle 38 A No. 47 A - 45 B/. Mariano Ramos
Tel: 328 34 04 Santiago De Cali

Registro Icfes: 106641

Inscripción Dane: 176001040119

En la Ciudad de Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2014, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO**, aprobada en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Técnica, Especialidad Comercio en Auxiliar Contable y autorizada por la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali, según Reconocimiento Oficial N°. 4143.0.21.2739 de mayo 2 de 2013.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER TÉCNICO EN COMERCIO - AUXILIAR CONTABLE**; al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento se relacionan a continuación:

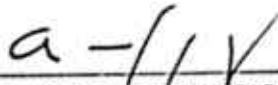
Tania Carolina Mejía Cuarán

T.I. 97010411592 de Cali

Es fiel copia tomada del Acta Original General N° 12 del 03 de diciembre de 2014, consta de 82 estudiantes; comienza con el nombre de **ALMEIDA FLOREZ DIANA PATRICIA** y termina con el nombre de **VARGAS BURBANO LEIDY JOHANA**. Firmada por Lic. **AMPARO DE JESÚS CASADIEGO PAZ** (Rectora) y **BEATRIZ ELENA VICTORIA HOLGUÍN** (Secretaria).

Dada en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2014.

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.



Lic. AMPARO DE JESUS CASADIEGO PAZ
C.C. 31.251.039 de Cali (Valle)
Rectora



BEATRIZ ELENA VICTORIA HOLGUÍN
C.C. 31.972.239 de Cali (Valle)
Secretaria

N° 2014-14

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In addition, it is noted that the records should be kept up-to-date and organized in a logical manner. This helps in identifying trends and anomalies over time, which is crucial for effective financial management.

The second section focuses on the role of the accounting department in providing accurate and timely financial information. It states that the department is responsible for monitoring the company's financial health and ensuring that all reporting requirements are met.

Furthermore, it highlights the need for clear communication between the accounting team and other departments. This helps in understanding the financial implications of various business decisions and ensures that everyone is working towards the same goals.

The third part of the document addresses the challenges faced by the accounting department in a rapidly changing business environment. It mentions that technological advancements and increasing regulatory requirements are major factors that can impact the department's operations.

To overcome these challenges, it is recommended that the department invest in training and technology. This will help in staying up-to-date with the latest industry practices and ensuring that the accounting process is efficient and error-free.

Finally, the document concludes by reiterating the importance of a strong accounting system for the success of any business. It encourages the management to support the accounting department and provide the necessary resources to ensure its effectiveness.

By following these guidelines, the company can ensure that its financial records are accurate, reliable, and compliant with all relevant regulations. This will ultimately lead to better financial performance and long-term success.



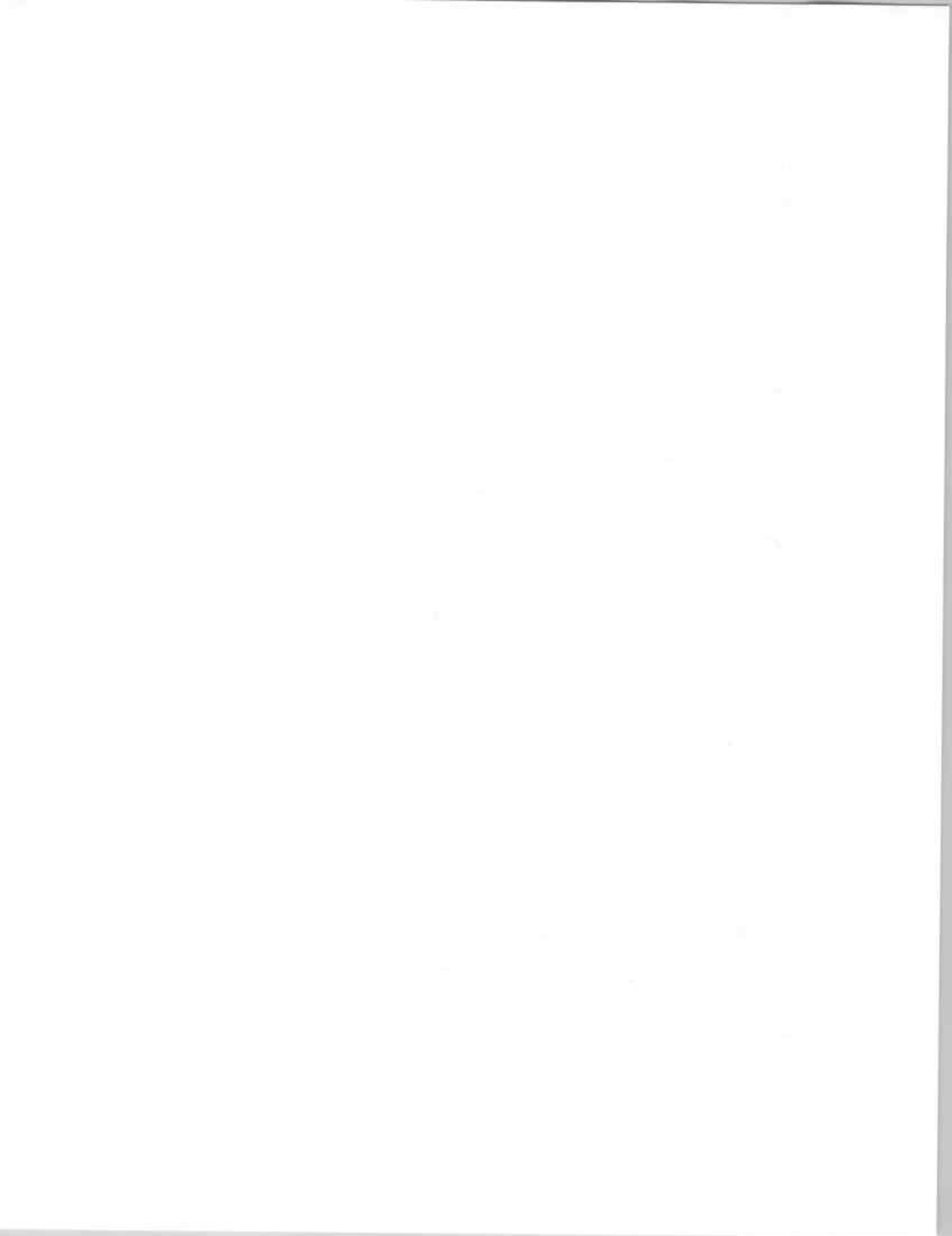
Santiago de Cali, 31 de diciembre del 2018

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION

Certifica que

La señora TANIA CAROLINA MEJIA CUARAN, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.143.985.428 de Cali (Valle), suscribió con la Secretaría de Deporte y Recreación el(los) siguiente(s) Contrato(s) de prestación de servicios.

| No contrato | Objeto | Valor | Fecha inicio | Fecha terminación |
|-------------------------------|---|--------------|-------------------------|------------------------|
| 4162 0 26 1 361 de 2016 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor, dentro del proyecto denominado "Recreación a través de Gimnasia Dirigida y Aeróbicos en Santiago de Cali" con B P No 05-044165 | \$8 400 000 | 23 de mayo 2016 ✓ | 30 de noviembre 2016 ✓ |
| 4162 0 26 1 1033 de 2017 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor deportivo, para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado "Recreación a través de gimnasia dirigida (cuerpo y espíritu) en el Municipio de Santiago de Cali" con B P No 05-044427 | \$9 000 000 | 24 de marzo 2017 ✓ | 31 de agosto 2017 ✓ |
| 4162 0 26 1 3117 de 2017 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del municipio de Santiago Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado "Recreación a través de gimnasia dirigida (cuerpo y espíritu) en el Municipio de Santiago de Cali con B.P. No. 05-044427. | \$6 000 000 | 18 de septiembre 2017 ✓ | 29 de diciembre 2017 ✓ |
| 4162 010 26 1.1556 de 2018 | Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial a la ejecución de las | \$18.995 000 | 02 de febrero 2018 ✓ | 31 de diciembre 2018 ✓ |





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Certificación N.º 01508-2018

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | <p>actividades del proyecto denominado "REALIZAR LAS JORNADAS DE GIMNASIA DIRIGIDA EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS. APOYAR GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA EN VINCULACIÓN DE PERSONAS A JORNADAS DE GIMNASIA DIRIGIDA" Con B.P 05-044509</p> | | | |
|--|--|--|--|--|

Este Certificado se expide a solicitud del interesado.

Documento válido únicamente con Estampillas, según Resolución Municipal No. 8074 del 07 de Diciembre de 2001 y Ordenanza No 397, del 18 de diciembre 2014

Cordialmente:


FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL BAFFONI
Jefe de oficina
Unidad de apoyo a la gestión



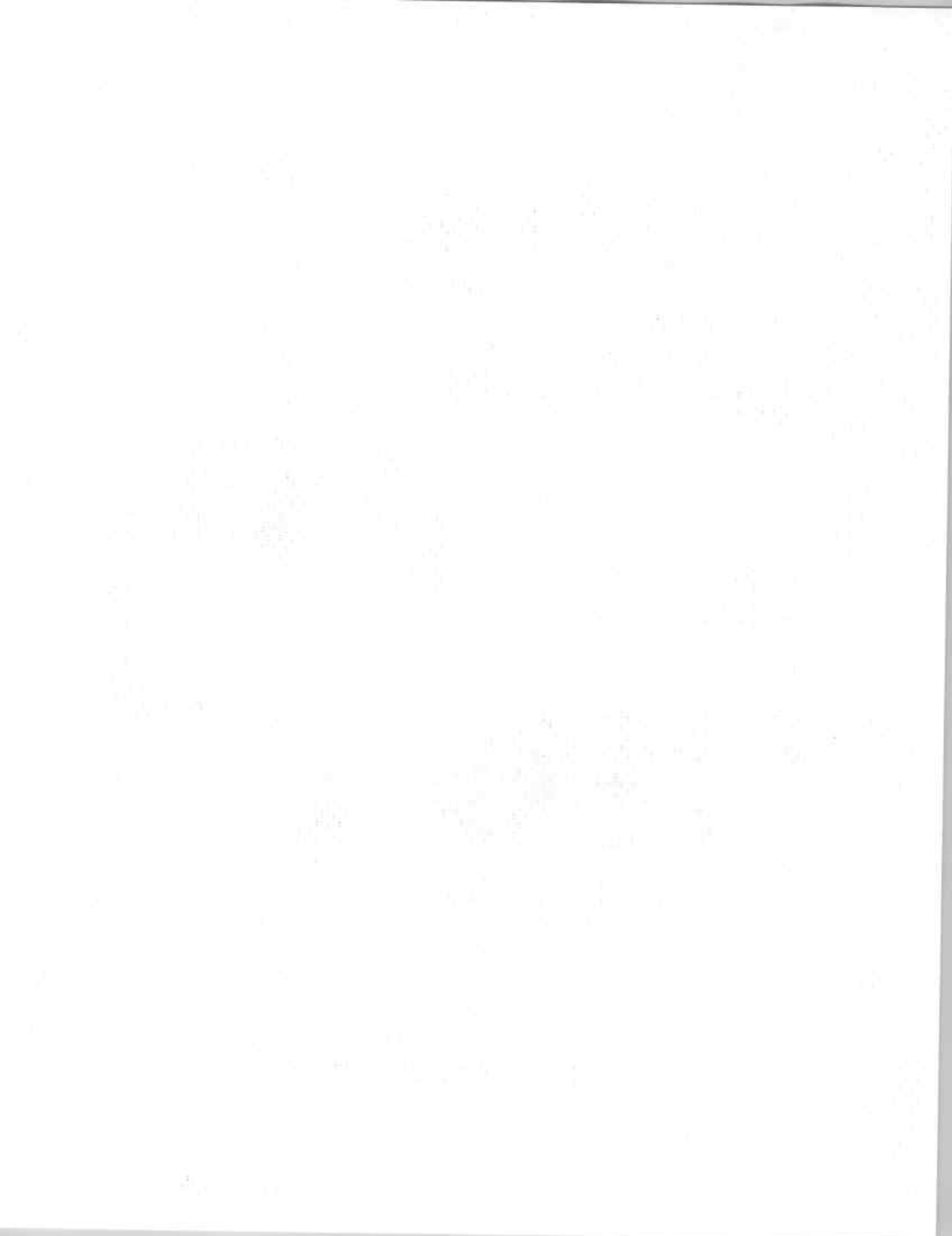
ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333300349903



Proyecto: Lina Mayerlin Taborda, Contratista
Reviso: Rodolfo Machado Bernal, Contratista

Calle 9 Carrera 37A-01 Unidad Deportiva Panamericana Jaime Aparicio R.
Teléfono(s): 5141190-55664090 Extensión(es). 104 - 139-www.cali.gov.co





Santiago de Cali, 31 de diciembre del 2018

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION

Certifica que

La señora TANIA CAROLINA MEJIA CUARAN, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.143.985.428 de Cali (Valle), suscribió con la Secretaría de Deporte y Recreación el(los) siguiente(s) Contrato(s) de prestación de servicios.

| No contrato | Objeto | Valor | Fecha inicio | Fecha terminación |
|--------------------------------|---|--------------|-----------------------|------------------------|
| 4162 0 26 1 361 de 2016 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor, dentro del proyecto denominado "Recreación a través de Gimnasia Dirigida y Aeróbicos en Santiago de Cali" con B P No 05-044165 | \$8 400 000 | 23 de mayo 2016 | 30 de noviembre 2016 ✓ |
| 4162 0 26 1 1033 de 2017 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor deportivo, para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado "Recreación a través de gimnasia dirigida (cuerpo y espíritu) en el Municipio de Santiago de Cali" con B P No 05-044427 | \$9 000 000 | 24 de marzo 2017 | 31 de agosto 2017 |
| 4162 0 26 1 3117 de 2017 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del municipio de Santiago Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado "Recreación a través de gimnasia dirigida (cuerpo y espíritu) en el Municipio de Santiago de Cali con B.P. No. 05-044427. | \$8 000 000 | 18 de septiembre 2017 | 29 de diciembre 2017 |
| 4162 010 26. 1.1556 de 2018 | Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial a la ejecución de las | \$16 995 000 | 02 de febrero 2018 | 31 de diciembre 2018 |



ALCALDIA DE
SANTAGO DE CALI
SECRETARIA DEL DEPORTE
Y LA RECREACION

Certificación N.º 01508-2018

| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>actividades del proyecto denominado "REALIZAR LAS JORNADAS DE GIMNASIA DIRIGIDA EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS, APOYAR GESTION TECNICA Y OPERATIVA EN VINCULACION DE PERSONAS A JORNADAS DE GIMNASIA DIRIGIDA" Con B.P 05-044509</p> | | |
|--|--|--|--|

Este Certificado se expide a solicitud del interesado.
Documento válido únicamente con Estampillas, según Resolución Municipal No. 8074 del 07 de Diciembre de 2001 y Ordenanza No 397, del 18 de diciembre 2014

Cordialmente:

[Signature]
FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL BAFFONI

Jefe de oficina
Unidad de apoyo a la gestión

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Empresas Departamentales

0152966-2017

980100000000287757420190118

UNA VEZ - UNO POR CADA OPORTUNIDAD ESPERADA POR FUNCIONARIO DEL M
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

EN BILLETES PRO-MONETARIOS 2000 2000

VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO 1801/2018 08:25:28 A.M. 6600

1 DE 1

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número: 333300349903

PRO-CULTURA

0691547495573281

MUNICIPIO DE CALI

0121547495573259

\$1.400

Proyecto: Lina Mayerlin Tabora, Contratista
Revisó: Rodolfo Machado Bernal, Contratista

2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario

141214151856



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
1 1 4 3 9 8 5 4 2 8

6. DV
5

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali

5

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente
Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento
Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación
1 1 4 3 9 8 5 4 2 8

Lugar de expedición 28. País
COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento
Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio
Cali

0 0 1

31. Primer apellido
MEJIA

32. Segundo apellido
CUARAN

33. Primer nombre
TANIA

34. Otros nombres
CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Signo

UBICACIÓN

38. País
COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento
Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio
Cali

0 0 1

41. Dirección principal
CR 44 37 78 BRR REPUBLICA DE ISRAEL

42. Correo electrónico
taniacarolinaj5@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 2 1 8 3 0 8 8

45. Teléfono 2

3 1 7 2 1 5 7 9 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

3 4 7 5

8 5 5 2

2 0 1 6 0 4 1 8

9 3 1 9

2 0 1 6 0 4 1 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

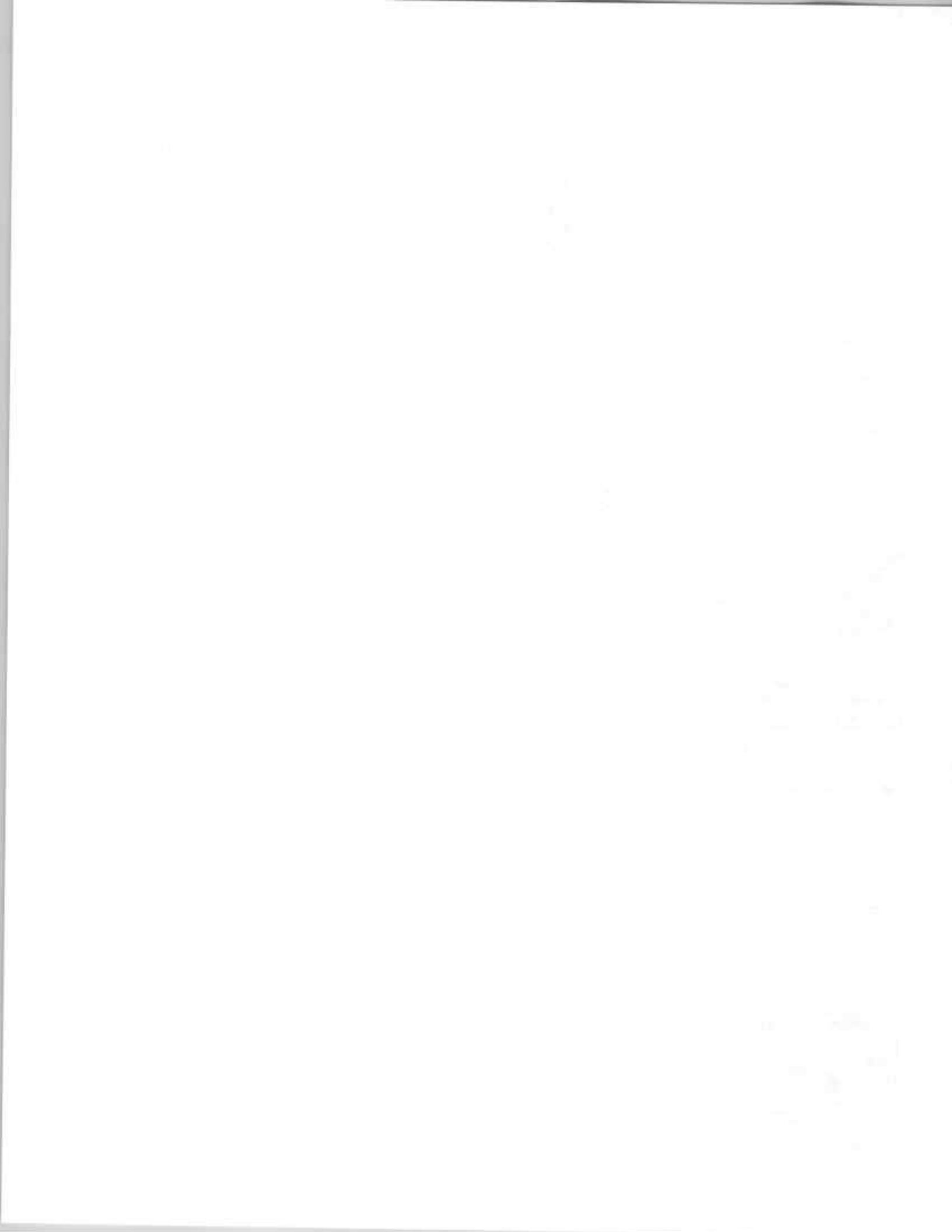
60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Párrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MEJIA CUARAN TANIA CAROLINA
985. Cargo CONTRIBUYENTE



| | | |
|---|--|-------------------|
|  | VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR | Cód.: FT-MO-Vm-21 |
| | | Versión : 5 |
| | | Fecha: 01/12/2023 |
| | | Página: 1 |

CERTIFICADO MEDICO LABORAL

Fecha Valoración Médica: 2025-02-04
 Fecha Cierre Concepto: 2025-02-04
 Nombre: TANIA CAROLINA MEJIA CUARAN
 Empresa: PARTICULAR
 En Misión:
 Ciudad del Exámen: CALI TEQUENDAMA
 Cedula de Ciudadanía: 1143985428
 Tipo de examen: PREINGRESO
 Cargo: MONITORA DEPORTIVA 513793



Para tomar el concepto de aptitud se tuvieron en cuenta los siguientes paracrínicos:

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DE INGRESO:

CONCEPTO MÉDICO LABORAL DE APTITUD: SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

REMISIÓN

NINGUNA

Observación: NINGUNA

RESTRICCIÓN

NO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Hábitos de vida saludables, Ejercicio Regular, Control de Peso, Dieta, Realizar pausas activas, Autocuidado, Higiene postural

TRABAJOS ESPECIALES

Trabajo en alturas: NO APLICA

Trabajo en altitudes > 2500 mts: NO APLICA

Trabajo en espacios confinados: NO APLICA

Trabajo con energía peligrosa: NO APLICA

Trabajo con radiaciones ionizantes: NO APLICA

Trabajo en altas temperaturas: NO APLICA

Trabajo con Izoaje de Cargas: NO APLICA

Trabajo en caliente: NO APLICA

Manipulación de alimentos: NO APLICA
 Trabajo en ambientes hiperbáricos: NO APLICA
 Trabajo como brigadista: NO APLICA
 Conducción de vehículos: NO APLICA
 Manipulación de sustancias químicas: NO APLICA
 Trabajo en bajas temperaturas: NO APLICA
 Manipulación de Productos para el Consumo Humano (Productos de Limpieza, Cosméticos, Cuidado Personal): NO APLICA

| | | |
|--|--|--|
| PVE VISUAL: <input type="checkbox"/> | PVE AUDITIVO: <input type="checkbox"/> | PVE RESPIRATORIO: <input type="checkbox"/> |
| PVE ERGONOMICO: <input type="checkbox"/> | PVE CARDIOVASCULAR: <input type="checkbox"/> | PVE PSICOSOCIAL: <input type="checkbox"/> |
| PVE QUIMICO: <input type="checkbox"/> | PVE RADIACIONES IONIZANTES: <input type="checkbox"/> | PVE BIOLÓGICO: <input type="checkbox"/> |

OBSERVACIONES GENERALES

SE RECOMIENDA USO CORRECTO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS A LO LARGO DE LA JORNADA LABORAL. HIGIENE POSTURAL Y CUIDADOS DE COLUMNA. REALIZAR EJERCICIO FISICO DE FORMA REGULAR, AL IGUAL QUE MANTENER UNA DIETA SALUDABLE Y CONTROL DEL PESO. EVITAR EL SEDENTARISMO CON EL FIN DE EVITAR LAS ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, OBESIDAD, MANEJO DEL ESTRÉS.

TANINA CAROLINA MEJIA CUARRAN
C.C:1143985428

LINA MARIA CARDONA CASTAÑO
Registro: 1111795989
Lic: 8304

UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL SAS - Nit: 805002038-4 - Teléfono: 310 2734439 - 3009108597 - Dirección: Calle 5 b 4 # 38 - 87
www.unidadso.com.co



Escritorio -- Configuraciones de Perfil

Editar

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Información del usuario



Cargo
 Titulo
 Nombre
 Apellidos
 Fecha de Nacimiento
 Nivel Educativo
 Género
 ¿Tiene alguna discapacidad? Sí No
 Nombre y apellido TANIA CAROLINA MEJIA CUARAN
 Tipo de documento
 Número de documento
 Dirección
 Código postal
 Estrato
 Ubicación
 País COLOMBIA
 Correo electrónico taniacarolina5@gmail.com
 Teléfono
 Celular 3182183086

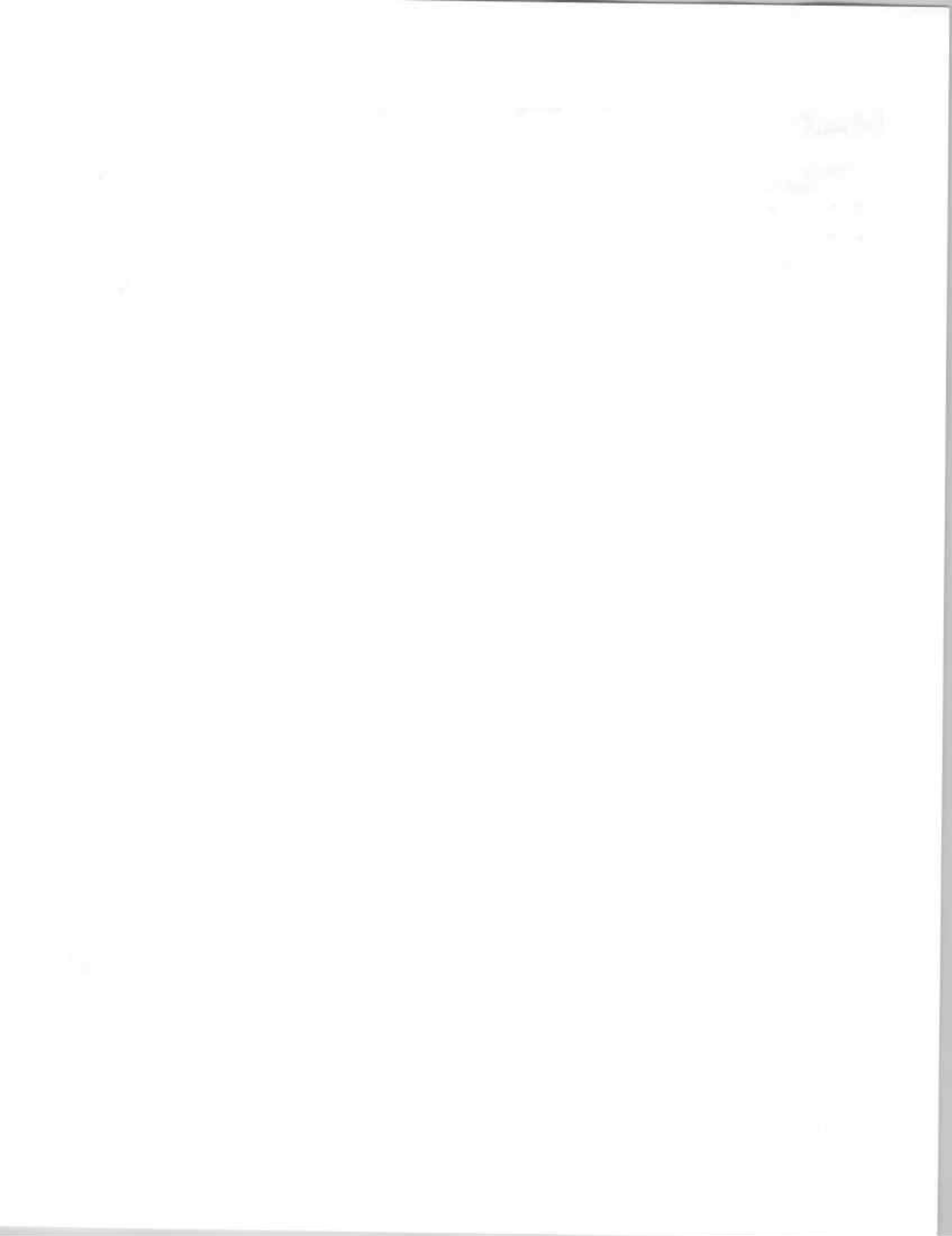
Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Idioma Español (Colombia)
 Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?
 Respuesta TANIA CAROLINA MEJIA CUARAN
 SMS para recuperar la contraseña 3182183086

Editar



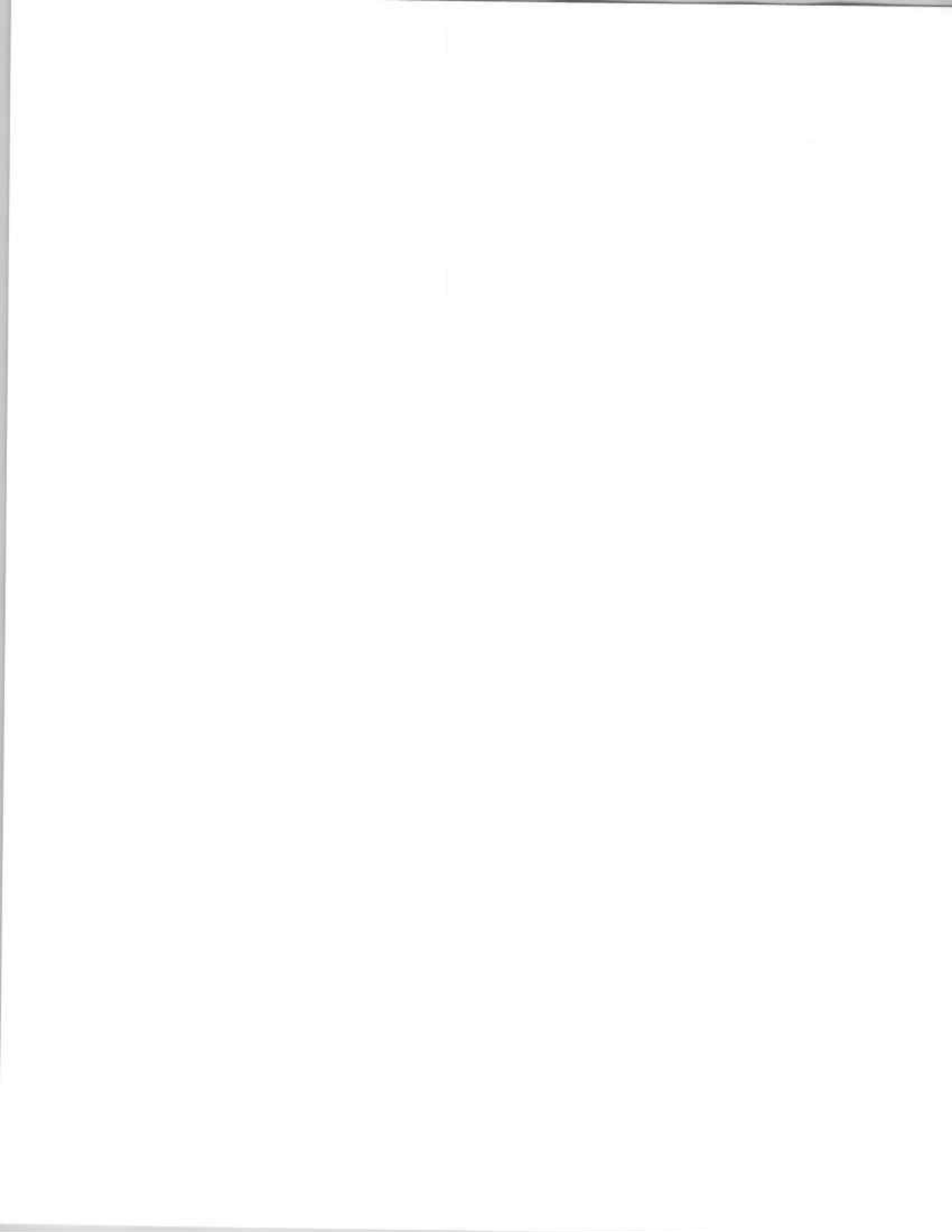
El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que TANIA CAROLINA MEJIA CUARAN, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.143.985.428 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 486520505, abierta/o desde el 19/4/2016.

Se expide en Bogotá el día 9 del mes de Octubre del año 2025 ✓



Firma Autorizada



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

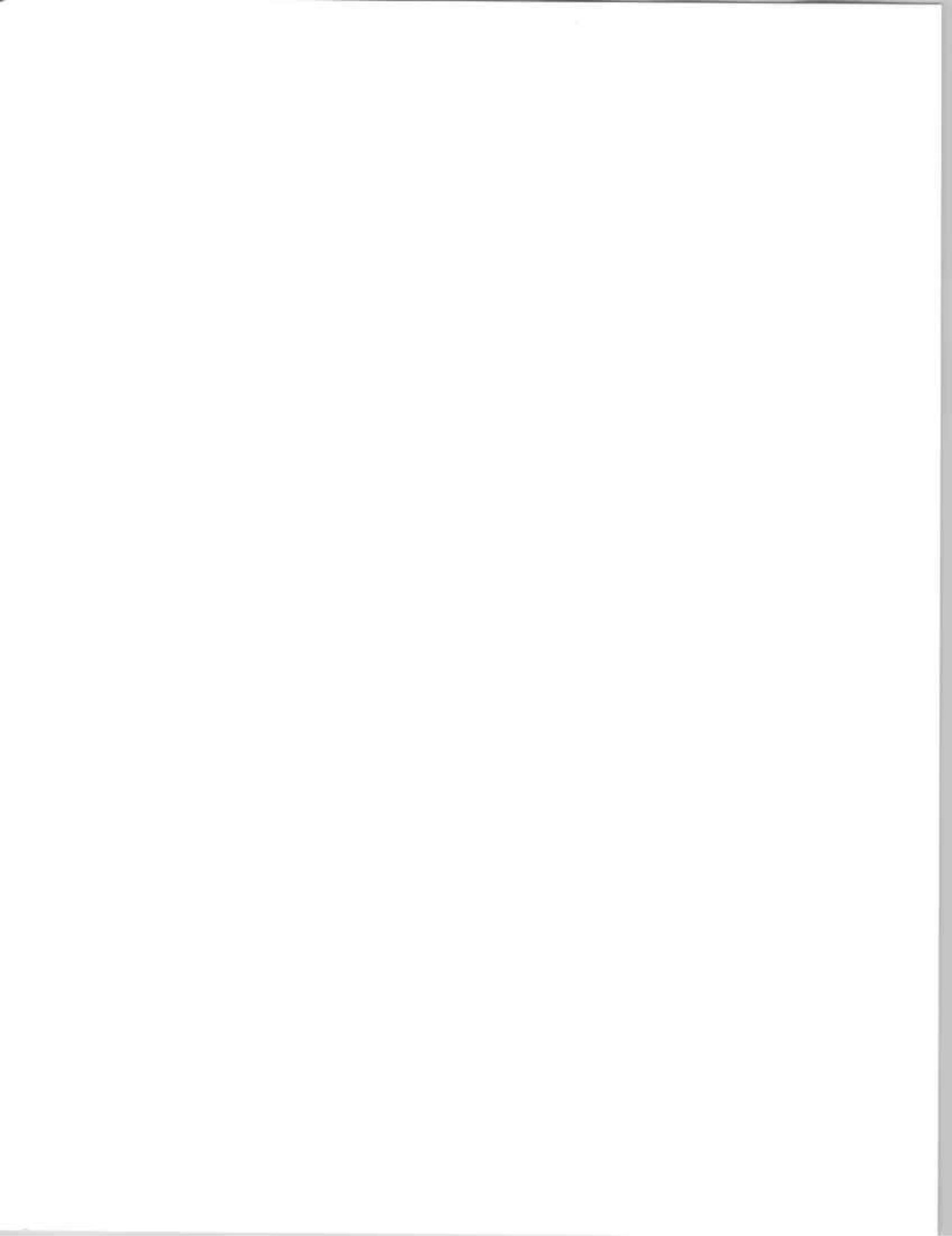
Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **TANIA CAROLINA MEJIA CUARAN** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1143985428**, se encuentra afiliado/a desde **17/05/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de octubre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EMSSANAR EPS SAS
Movilidad Régimen Contributivo

EMSSANAR EPS SAS, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación: CC 1143985428
 Apellidos: MEJIA CUARAN
 Nombres: TANIA CAROLINA
 Tipo de discapacidad: Ninguna
 Plan de salud: Movilidad Régimen Contributivo
 Tipo de afiliado: Cabeza de familia/Cotizante ✓
 Tipo de trabajador: Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
 Estado de servicio: Vigente
 Fecha de Afiliación: 01/06/2025
 Departamento de Afiliación: VALLE DEL CAUCA
 Municipio de Afiliación: CALI
 Zona: Urbana - Cabecera Municipal

IPS de atención de primer nivel

| IPS | Dirección | Servicio |
|---|------------------|--|
| ESE RED DE SALUD DEL ORIENTE HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO - COMUNEROS I - CALI (VALLE) | KR 30 A CL 56 | MEDICINA GENERAL ODONTOLOGÍA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN |
| FARMART LTDA IPS - CALI (VALLE) | KR 44 # 5 C - 43 | MEDICAMENTOS |

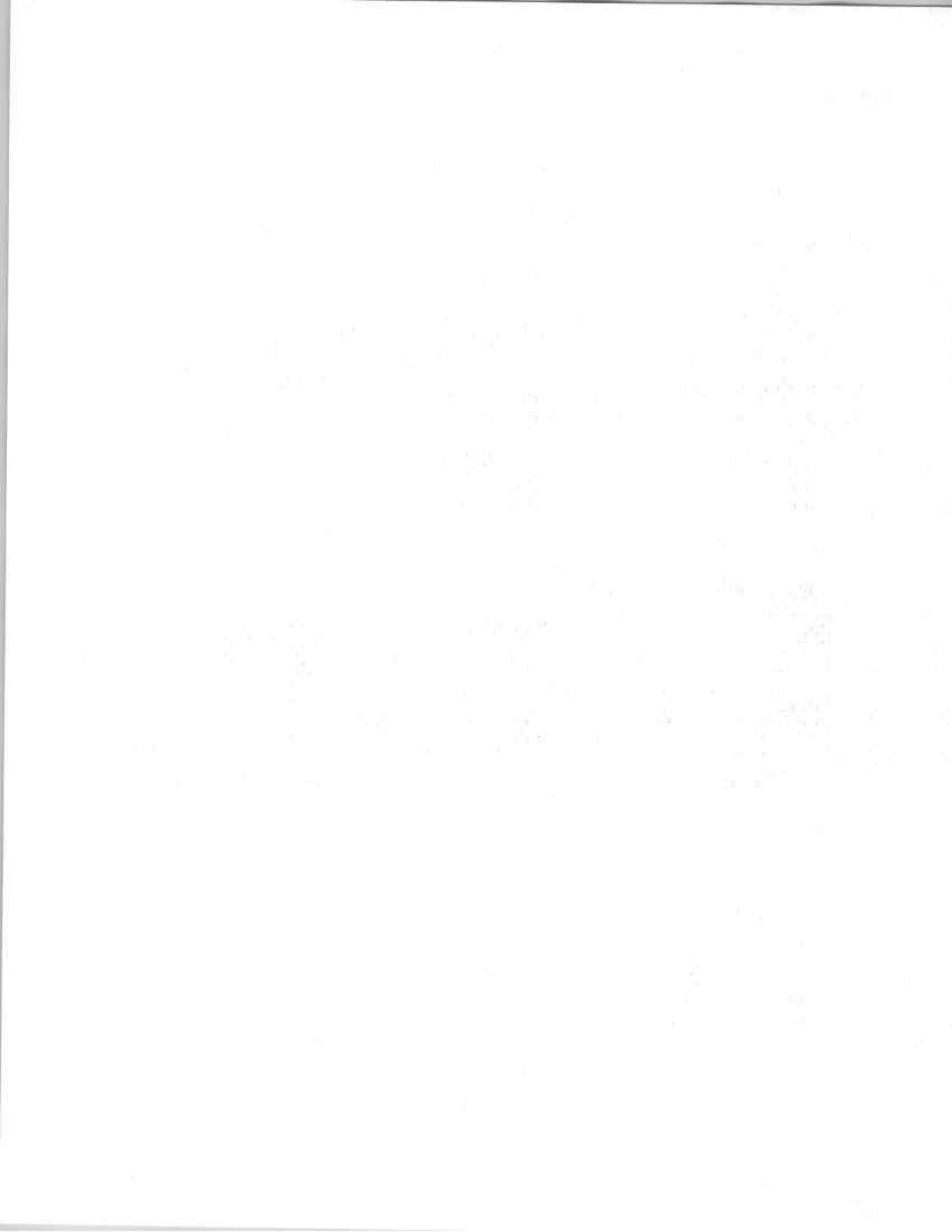
Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.
 Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multifiliación ni para traslados (Decreto 806 Artículo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad.

En constancia se firma el 9 de Octubre de 2025 a solicitud del interesado. ✓

JEFE COMERCIAL
EMSSANAR EPS SAS

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1143985428 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/10/2025 06:27 PM ✓

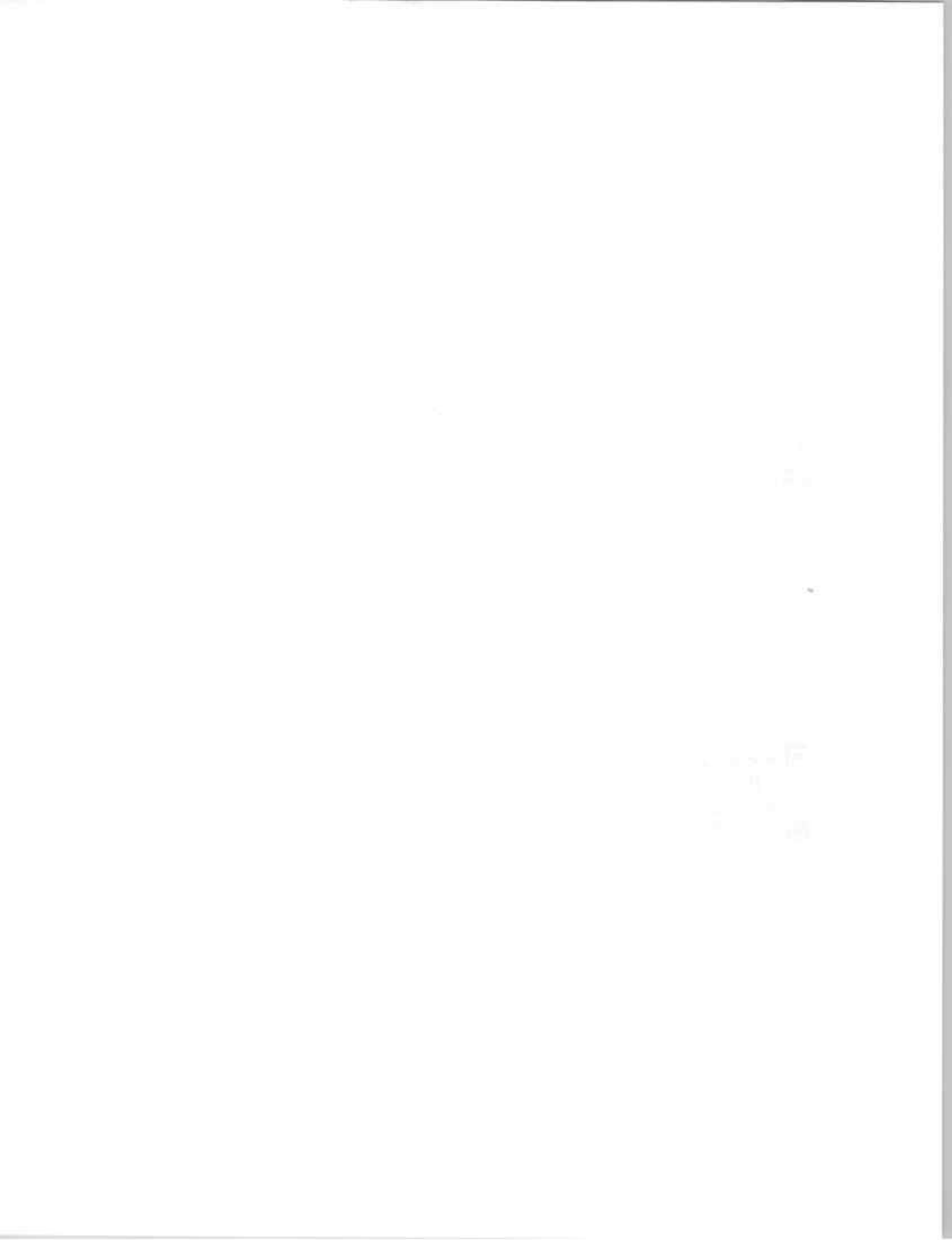


Código Verificación: RFX6V7PW1Z

Válida hasta: 07/01/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282257533



PIB
09:49:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TANIA CAROLINA MEJIA CUARAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143985428:

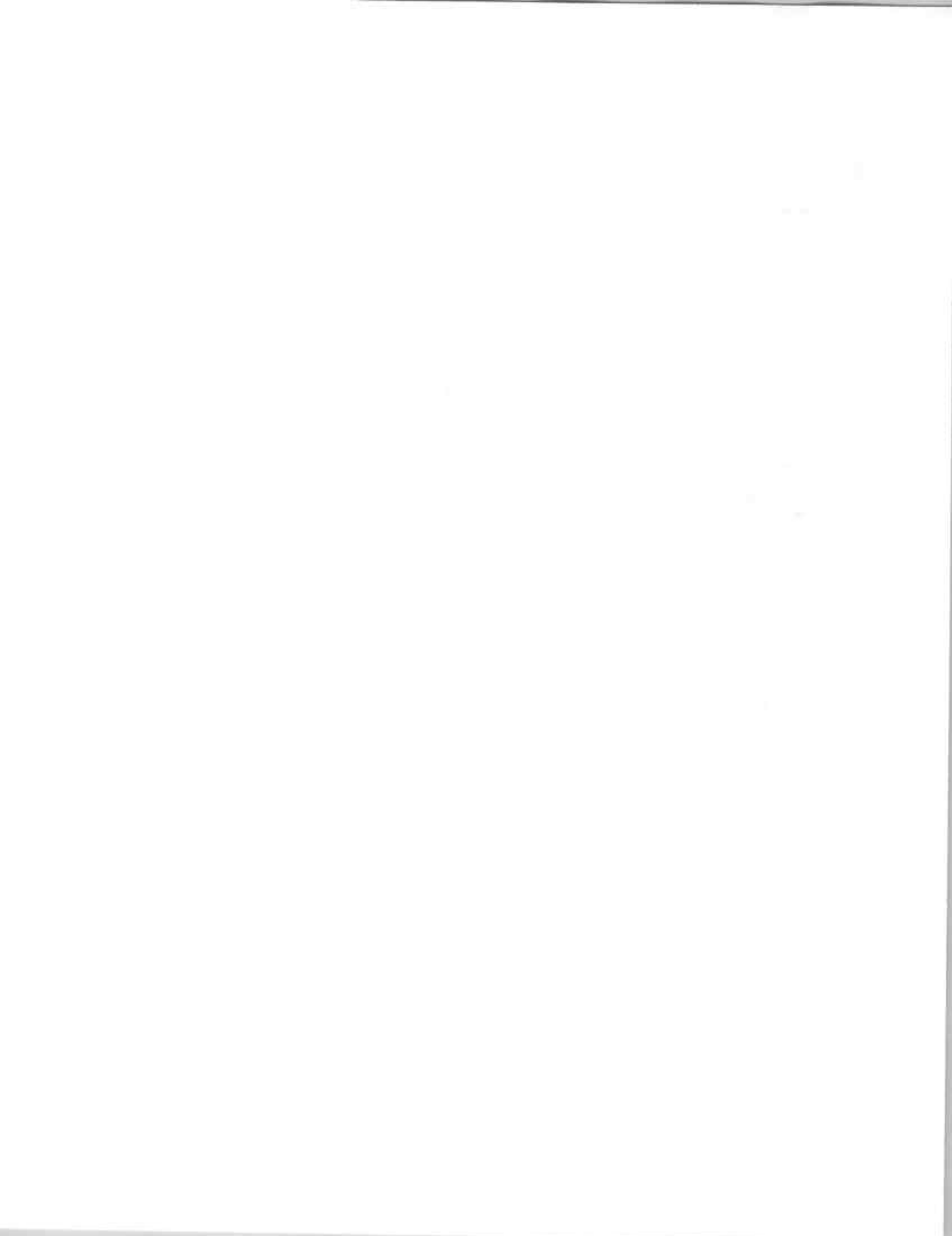
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de octubre de 2025, a las 09:48:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1143985428 |
| Código de Verificación | 1143985428251010094850 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/10/2025 09:54:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1143985428** y Nombre: **TANIA CAROLINA MEJIA CUARAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124747144** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.


Nueva Búsqueda Imprimir




Dios y Patria

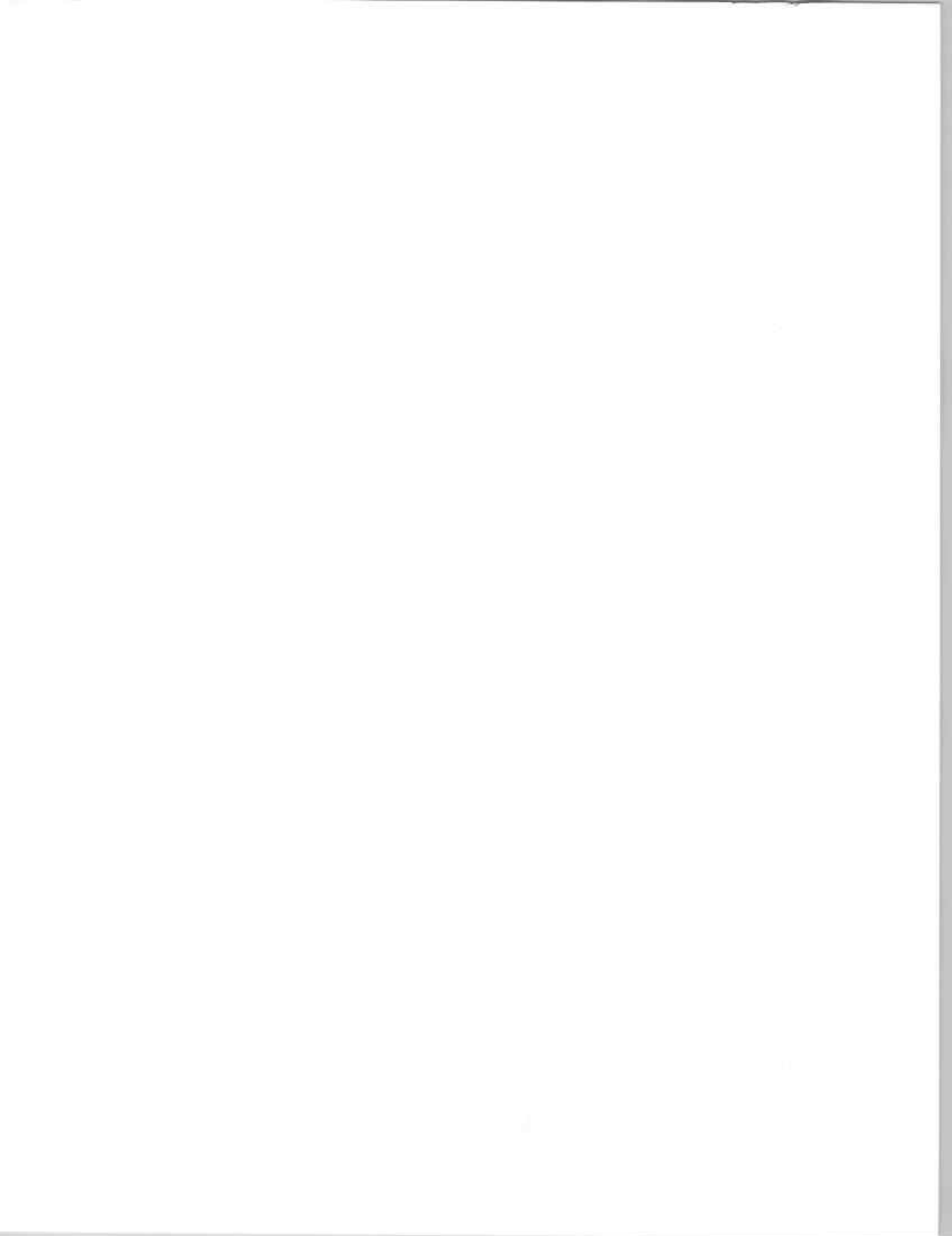
515 9000

Policía Nacional de Colombia
 Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
 Línea de atención: 018000-510112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**







POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:51:49 AM horas del 10/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1143985428**

Apellidos y Nombres: **MEJIA CUARAN TANIA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arac
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:40:16 horas del 10/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1143985428**, Apellidos y Nombres **MEJIA CUARAN TANIA CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERACION VALLE DEL CAUCA**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- 🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
- ☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: dijnc-arac@policia.gov.co
- 🌐 Web: www.policia.gov.co/dijnc
- 📷 Instagram: [@policiac](https://www.instagram.com/policiac)
- 🐦 Twitter: [@Policia](https://twitter.com/Policia)



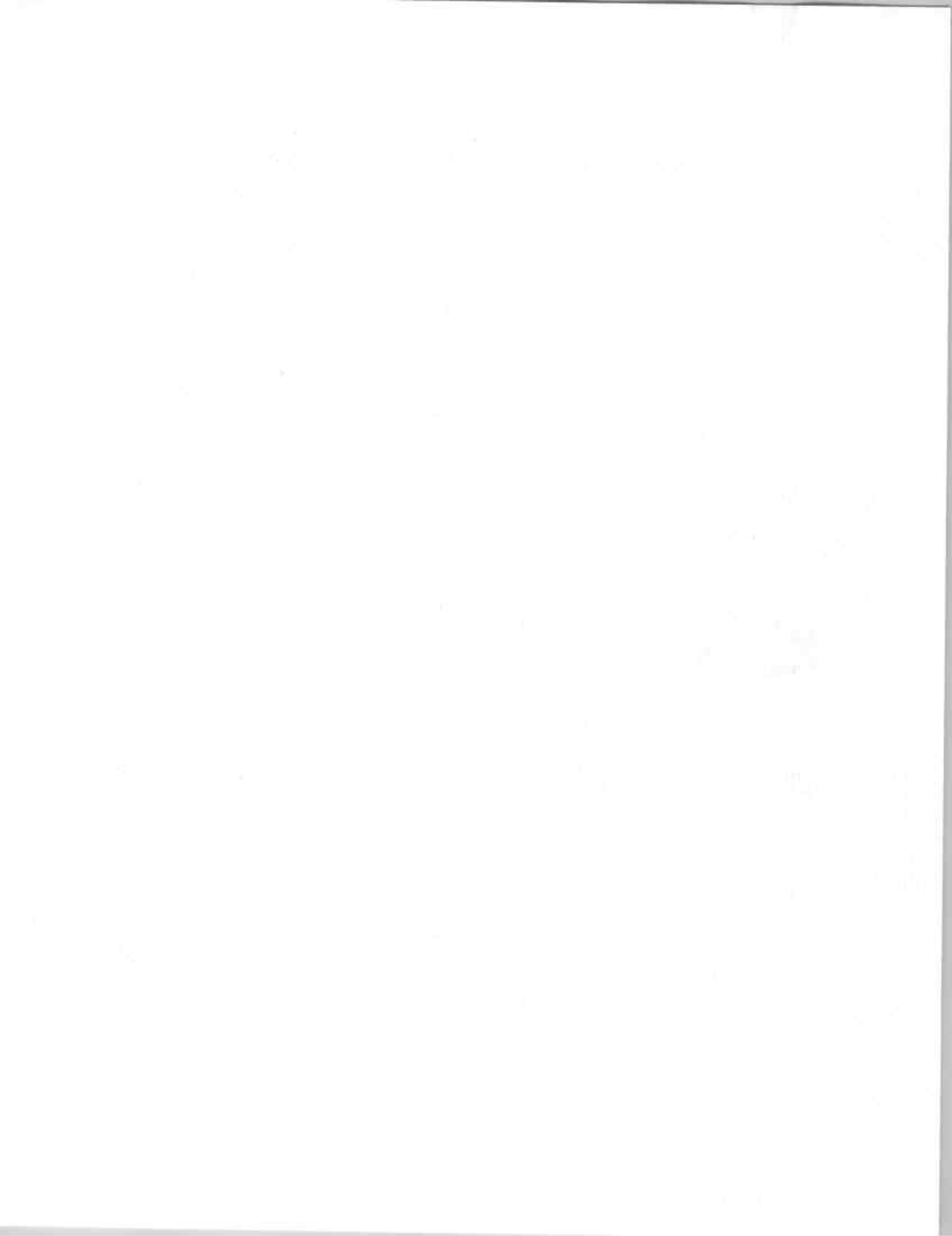
Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

Colombia toma el frente

GOBIERNO NACIONAL





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:45:52 AM horas del 06/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1143985428**

Apellidos y Nombres: **MEJIA CUARAN TANIA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.arac-
sto@policia.gov.co](mailto:dijin.arac-
sto@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/11/2025 11:49:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1143985428** y Nombre: **TANIA CAROLINA MEJIA CUARAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126132152** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:53:29 horas del 06/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No: **1143985428**, Apellidos y Nombres **MEJIA CUARAN TANIA CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DEL VALLE**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

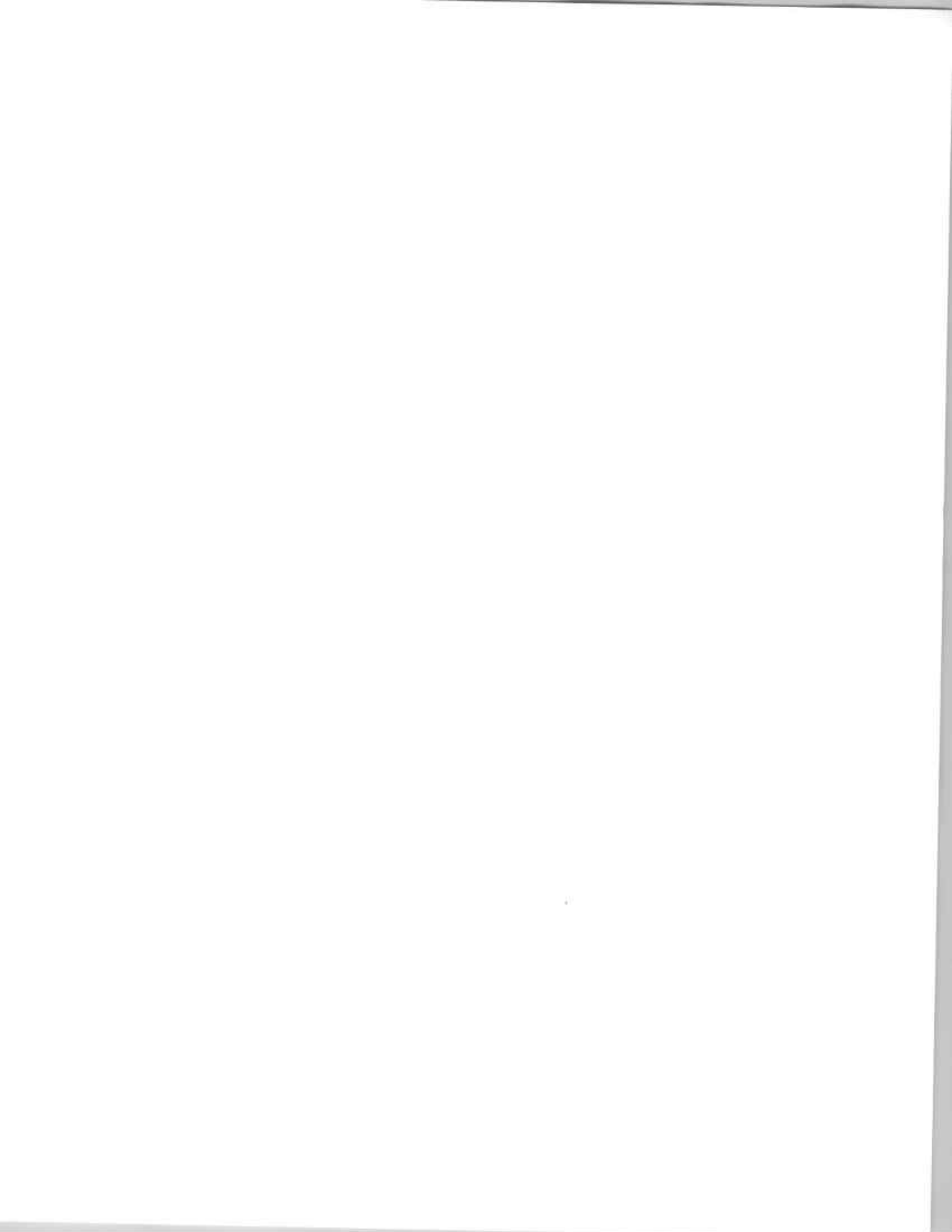
- > Portal web DIIJN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIIJN



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283900810



PIB
11:40:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TANIA CAROLINA MEJIA CUARAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143985428:

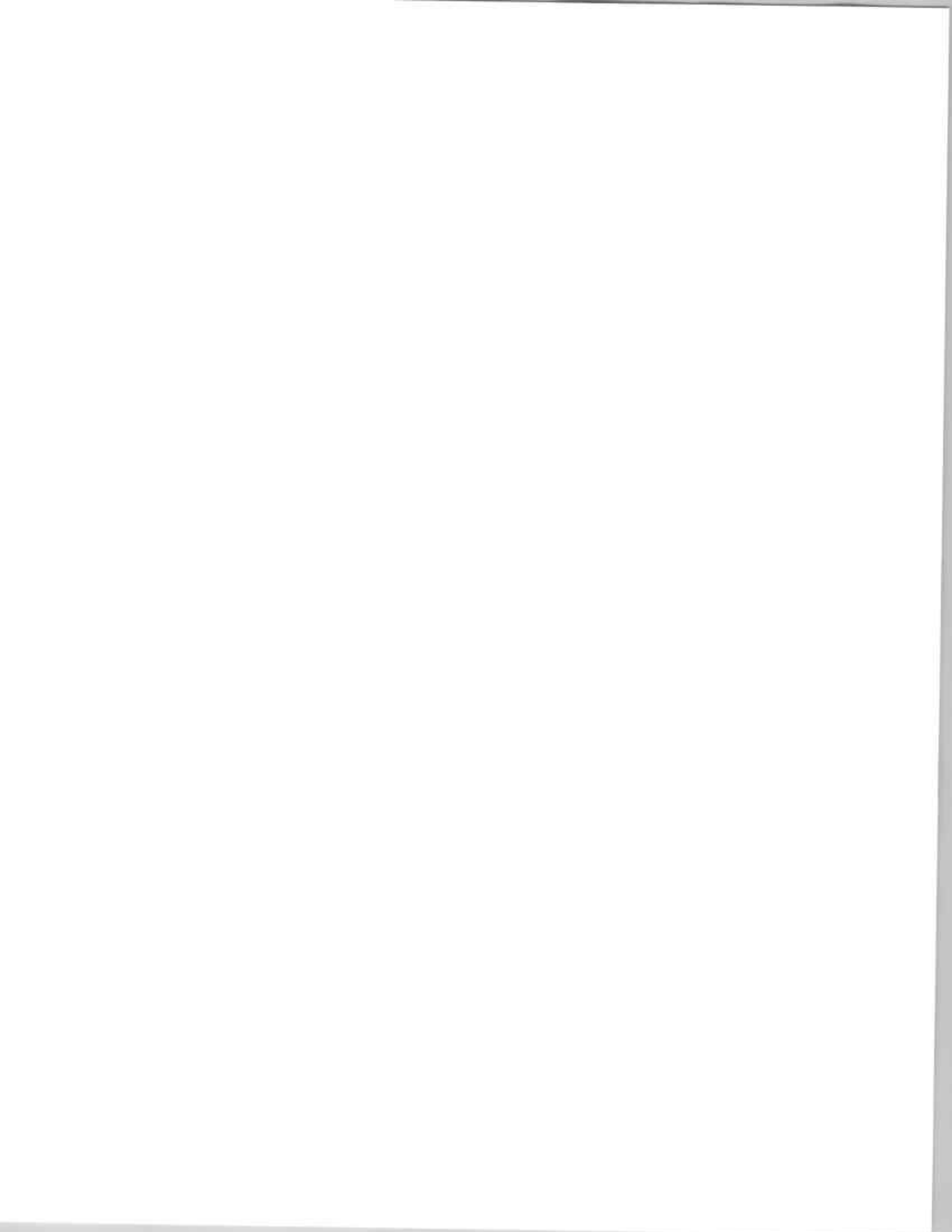
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de noviembre de 2025, a las 11:43:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1143985428 |
| Código de Verificación | 1143985428251106114333 |


Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



| | | |
|---|--|-------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Código: FO-M9-P2-39 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
| | | Página 1 de 10 |


| | |
|--|--|
| Nombre de la Dependencia Contratante: | SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE ✓ |
| Nombre del Contratista: | TANIA CAROLINA MEJIA CUARAN ✓ |
| Cédula de Ciudadanía Contratista: | 1143985428 ✓ |
| Numero de Contrato: | 1.340.19.13- 17607 ✓ |
| Tipo Contrato: | APOYO A LA GESTIÓN ✓ |
| Plazo: | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 |

Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA DESARROLLAR LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN. EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. ✓


Meta: DISMINUIR EN 69 LA TASA DE MORTALIDAD AJUSTADA POR ACCIDENTES DE TRANSPORTE TERRESTRE (POR CADA 100.000 HABITANTES) EN LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. ✓

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO REGULADOR DE TRÁNSITO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DENTRO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA DESARROLLAR LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN. EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. ✓

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley

| | | |
|---|---|-------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE | Código: FO-M9-P2-39 |
| | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
| | | Página 2 de 10 |

General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaria de Movilidad y Transporte, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a (La Dependencia) con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **EI CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **EI CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaria de Movilidad y Transporte, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaria de Movilidad y Transporte en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **EI CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **EI CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaria de Movilidad y Transporte para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **EI CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaria de Movilidad y Transporte para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el

| | | |
|---|--|-------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Código: FO-M9-P2-39 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
| | | Página 3 de 10 |

presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato, T) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. U) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca. V) Entregar la dotación cuando el contrato se haya culminado. W) El contratista deberá suscribir el acta de compromiso correspondiente a la entrega de los elementos de dotación asignados, dejando constancia de su recepción en buen estado y del compromiso de uso adecuado, conforme a los lineamientos institucionales establecidos. **CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Apoyar en la regulación para la circulación vehicular y peatonal, dando orientación e información sobre temas de movilidad, conforme con lineamientos establecidos en las normas de tránsito vigentes en el territorio Colombiano, actuando con responsabilidad y compromiso, realizando las actividades en sitio(s) de acuerdo a la planificación, programación o indicación. 2. Intervenir la movilidad en las vías de los municipios donde aplica la jurisdicción de la Secretaría de Movilidad y Transporte de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de promover los temas de seguridad vial y respeto a las normas de tránsito. 3. Realizar actividades de orientación, capacitación y fomento de la cultura respecto a las normas de tránsito y transporte dirigidas hacia la comunidad del Departamento del Valle del Cauca. 4. Participar en las jornadas de orientación, capacitación, sensibilización y concientización en seguridad vial, del respeto a las normas de tránsito, que desarrolle la Secretaría de Movilidad y Transporte del departamento del Valle del Cauca. 5. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. (Se debe cuantificar al menos 4 fotos de los sitios donde se presta el apoyo con las características de localización en sitio, fecha y hora) 6. Portar el uniforme completo y según las indicaciones de las circulares, así como cuidar los bienes, elementos o recursos necesarios entregados por parte de la Secretaria de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca para la prestación de la actividad. 7. Cumplir las indicaciones u orientaciones dadas por el Agente Coordinador de zona o Técnico Operativo (Supervisor). Los agentes Coordinadores, los agentes de monitoreo en CGES o los Técnicos Operativos (Supervisores) los cuales serán apoyo a la supervisión en el componente técnico y serán los encargados de reportar el cumplimiento de las mismas. 8. Disponer del medio de comunicación móvil (celular activo), a fin de informar el estado de prestación del servicio, al inicio de la actividad, durante su ejecución o al final de la actividad, en los grupos de trabajo a los cuales se les indique su participación y en las plataformas indicadas, así como también es responsabilidad del prestador del servicio el presentarse al cumplimiento de las actividades en los municipios de la jurisdicción de la secretaria de

| | | |
|--|--|--------------------------------------|
| <p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p> | <p>SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE</p> | <p>Código: FO-M9-P2-39</p> |
| | <p>COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p> | <p>Versión: 01</p> |
| | | <p>Fecha de aprobación: 21/04/20</p> |
| | | <p>Página 4 de 10</p> |

movilidad y transporte, implica trasladarse por sus propios medios. 9. No se admite que el prestador del servicio se presente al cumplimiento de las actividades en estados alterados o de cambio de su comportamiento normal como embriaguez u otro tipo de alteraciones 10. Cumplir con el Código de Integridad de la Gobernación del Valle del Cauca y el Código General Disciplinario. 11. El contratista se compromete a masificar los procesos, programas, proyectos, actividades y capacitaciones, además de todo lo relacionado con la misión de la Secretaría de Movilidad y Transporte, y, la Gobernación del Valle del Cauca, en programas relacionados con el objeto misional de la Secretaría, lo anterior, a través de redes y plataformas digitales que el contratista disponga. 12. Las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, generará relación laboral y por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se obliga a: 1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** **EL CONTRATANTE** pagará el valor del contrato con cargo al ítem 1 del rubro presupuestal No. 12322501/1156/2-320202008/3412007060070000/PI34-102434/1/1/01/05: MULTA DE TRANSITO/SRIA DE MOVILIDAD Y/Servicios prestados/Rutas Seguras/DIVULGAR LAS NORMAS, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500006337 del 09.06.2025 por valor de \$300.000.000, para la vigencia fiscal 2025. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), el cual se pagará en DOS(2) cuotas, cada una por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000), cada una, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I: EL CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en

| | | |
|---|--|-------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Código: FO-M9-P2-39 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
| | | Página 5 de 10 |


esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.


CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: **EL CONTRATANTE**, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe La Secretaría de Movilidad y Transporte y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 "Por el cual se efectúan una delegaciones y se dictan otras disposiciones", y en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO I: EI CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

| | | |
|---|---|-------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE | Código: FO-M9-P2-39 |
| | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
| | | Página 6 de 10 |


PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial. **CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. **PARÁGRAFO:** Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE** podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS.** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

| | | |
|---|---|-------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE | Código: FO-M9-P2-39 |
| | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
| | | Página 7 de 10 |


CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.


CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN: EI CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y

| | | |
|---|---|-------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE | Código: FO-M9-P2-39 |
| | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
| | | Página 8 de 10 |

siguientes del Código de Comercio. En todo caso, La Secretaría de Movilidad y Transporte, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE**, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE**, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I:** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V:** Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015 .**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO REGULATORIO DEL**

| | | |
|---|--|-------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Código: FO-M9-P2-39 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
| | | Página 9 de 10 |

CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE**, se le harán llegar a la Calle 8 No. 5-70, Antigua Beneficencia del Valle, Piso Mezanine, Santiago de Cali (V); y **AL CONTRATISTA** en la CRA 44 #37-69 , y correo electrónico taniacarolinaj5@gmail.com , reportados en le Hoja de Vida SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT.** **EL CONTRATISTA** certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1) Vinculados por parte de las autoridades**

| | | |
|---|--|-------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Código: FO-M9-P2-39 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
| | | Página 10 de 10 |

competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3)** Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE**, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VIGENCIA:** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



1.120.60.01.12.01-

Santiago de Cali, 15 de noviembre 2025.

Doctor.
IVAN CAMILO ARBOLEDA MARIN
Secretario
Secretaría de Movilidad
Gobernación del Valle del Cauca
Santiago de Cali

Asunto: Concepto Jurídico.

Atento saludo,

En atención a esta, por medio de la presente comunicación procedemos a informar aspectos de la revisión jurídica, a los documentos precontractuales y proyecto de contrato, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal en especial la ley 80 de 1993 y normas concordantes del Decreto 1082 de 2015 y decreto de delegación de la entidad ante lo cual me permito conceptuar lo siguiente

| DOCUMENTO REQUERIDO | OBSERVACIONES |
|--|---|
| Plan anual de adquisiciones | La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones reportado Secretaria de Movilidad y Transporte |
| Estudios Previos. -Análisis del sector. -Matriz de riesgo. | La misión de la Secretaría de Movilidad y Transporte consiste en gestionar la movilidad de la población, orientando, liderando y formulando la política del sistema de transporte y movilidad en el Departamento del Valle del Cauca para atender los requerimientos de movilidad en todos los modos de transporte en carretera, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y de su expansión en el área de interconexión con la región pacifica, con el país y con el exterior, tanto para el sector privado como público, garantizando los niveles requeridos de seguridad vial, cobertura y conectividad. Con base en lo anterior, se hace necesario que la Secretaría de Movilidad y Transporte, cuente con el personal necesario para el desarrollo de todas las actividades que conllevan a una óptima prestación del servicio; atendiendo lo mencionado anteriormente y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no existe el suficiente |



| | |
|---|--|
| | personal para atender dichas actividades. Es así, como se requieren los servicios de persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por Ley le han sido asignadas a la dependencia. |
| Objeto: | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO REGULADOR DE TRÁNSITO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DENTRO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA DESARROLLAR LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN, EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. |
| Certificado de Disponibilidad presupuestal con pantallazo de reserva presupuestal | CDP: 5500006337 ✓ |
| | CDP Fecha: 09.06.2025 ✓ |
| Valor del contrato | El valor del contrato corresponde a: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) ✓ El valor del contrato fue debidamente determinado a través del estudio del sector. |
| Plazo | El plazo de ejecución del presente contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. ✓ |
| Garantías | Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Movilidad y Transporte no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar |



| | |
|---------------------------------|--|
| Supervisión | La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, estará a cargo del SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE o quien sea designado |
| Complemento al Contrato | Se anexó documento que determina el objeto, valor y obligaciones de las partes. |
| Perfil, | Bachiller |
| Experiencia, | Experiencia 0 a 6 Meses de Experiencia Laboral Relacionada. |
| Personas Naturales Contratista: | <p>Se anexaron los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Propuesta -Formato Único de Hoja de Vida impreso desde el SIGEP. -Copia de la cédula de ciudadanía -Libreta militar (cuando aplique) -Fotocopia de certificados de estudios y experiencia laboral que demuestra la idoneidad del contratista. -Fotocopia del RUT. -Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. -Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. -Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. -Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC por la Policía Nacional -Certificado de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional -Certificado REDAM -Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud -Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensión -Certificado médico ocupacional. -Certificación cuenta bancaria -Certificado de Idoneidad y Experiencia Personal Natural -Verificación de Cumplimiento Requisitos Contratación prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. -Complemento al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión -Solicitud y tramite de Certificado de Disponibilidad Presupuestal -Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP -Certificado de insuficiencia de personal |



| | |
|---|---|
| | -Hoja de vida del Sigep -Autorización para contratar. |
| Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía | Cedula de Ciudadanía No. 1143985428/ |
| Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04). | Se aporta certificado de la Policía Nacional en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Verificado portal web. |
| Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional | Se aporta certificado de la Policía Nacional de Colombia en el que se anuncia que el ciudadano "No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.". Verificado portal web. |
| Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. | Se aporta certificado de la Policía Nacional en el cual consta que no registra inhabilidad. Verificado portal web. |
| Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el | Se aporta certificado de la Contraloría General de la República en el cual consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal. Verificado portal web. |
| boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica. | N/A. |
| Antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la Empresa (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04, tanto para el representante legal y para la persona jurídica. | Se aporta certificado de la Procuraduría General de la Nación, en el cual consta que no registra sanciones ni inhabilidades. Verificado portal web. |



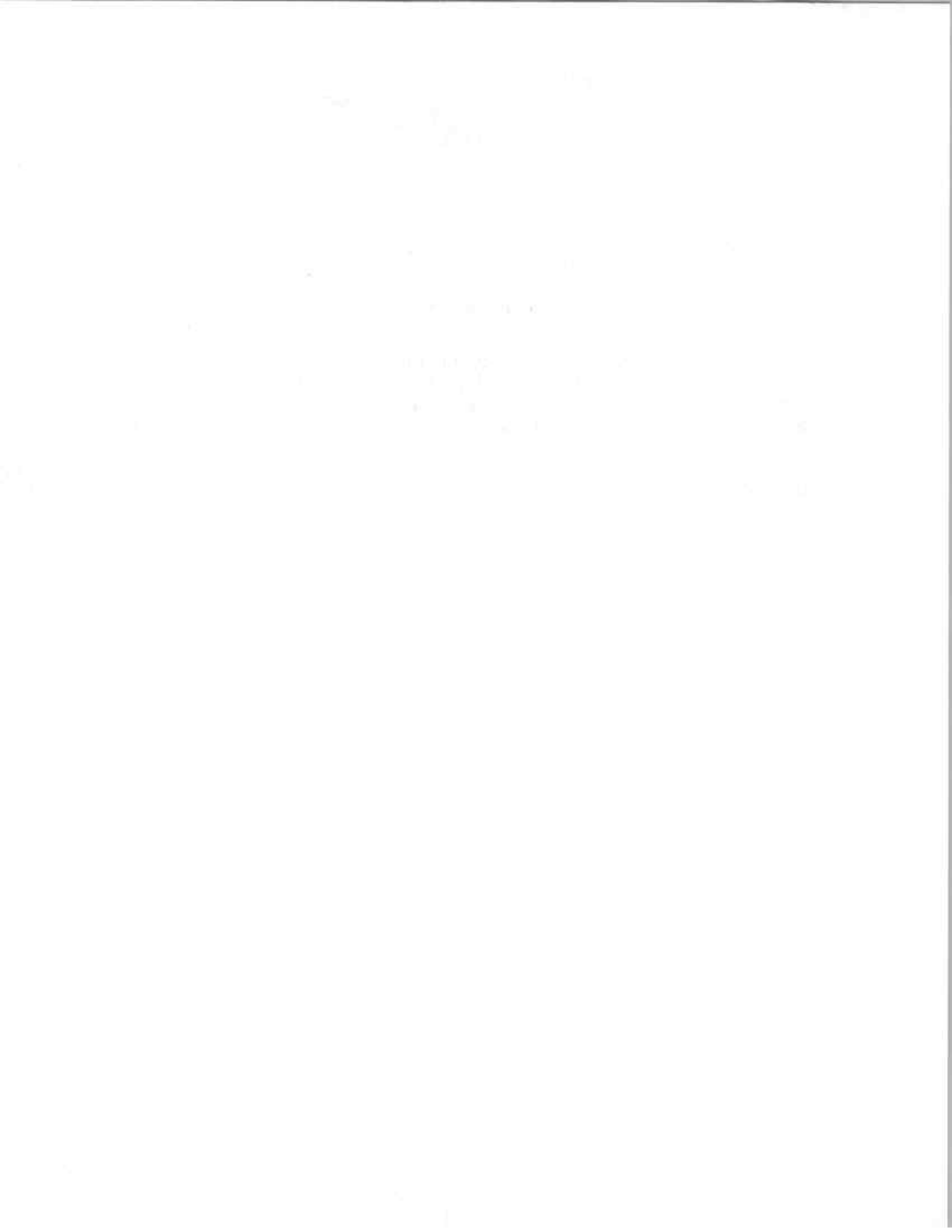
| | |
|---|--|
| Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales. | N/A. |
| Propuesta | Hace parte integral del expediente. |
| REDAM | Se aporta certificado de Deudores Alimentarios Morosos |

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, en consecuencia, se procede a impartir **VISTO BUENO** a los documentos remitidos para el contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión que se suscribirá con TANIA CAROLINA MEJIA CUARAN.

Atentamente,



SORAYA ANDREA MILLAN MONROY
Contratista





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de


| | | | |
|----------------------|---------------|------------------|------------|
| CDP Número | 5500006337 | Fecha de Contab. | 09.06.2025 |
| Estado de Liberación | Contabilizado | Página | 1 de 1 |


Descripción: EL PRESENTE CDP SE EXPIDE CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO #IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA DESARROLLAR LA PREVENCION, LA REGULACION, EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"; POR LO TANTO, SE HACE NECESARIO REALIZAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO REGULADORES DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE. *

Item: 1 Valor: 300.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 12322501/1156/2-320202008/3412007060070000/PI34-102434/1/1/01/05: MULTA DE TRÁNSITO/SRIA DE MOVILIDAD Y/Servicios prestados/Rutas Seguras/DIVULGAR LAS NORMAS
Proyecto: PI34-102434 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA DESARROLLAR LA PREVENCION, LA REGULACION, EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI34-102434/1/1/01/05
Divulgar las normas de tránsito relacionadas con la movilidad segura
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507051702

Importe Total: La Suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS
Valor: 300.000.000 COP


Solicitado por:
DIEGO ALEJANDRO
MURILLO RIASCOS


Elaborado por:
Oscar Eduardo Cordoba Palomino


Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE PPTO Y





FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 160 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

| | | | | | | | | |
|--|--|---|--|---|---------------------------|---|--|------------------|
| PRIMER APELLIDO Meja | | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Cuaran | | | NOMBRES Tania Carolina | | | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1143985428 | | | | SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> NB <input type="radio"/> | | NACIONALIDAD COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> | | PAÍS COLOMBIA |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> | | SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> | | NÚMERO | | D.M. | | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | | | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | | | | |
| FECHA | | DÍA <input type="text" value="04"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="1997"/> | | CARRERA 44 37 89 casa republica de israel | | | | |
| PAÍS | | COLOMBIA | | PAÍS | | COLOMBIA | | |
| DEPTO | | VALLE DEL CAUCA | | DEPTO | | VALLE DEL CAUCA | | |
| MUNICIPIO | | CALI | | MUNICIPIO | | CALI | | |
| | | | | TELÉFONO | | EMAIL taniacarolinaj5@gmail.com | | |

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | | BÁSICA SECUNDARIA | | |
|------------------|----|----|----|----|------------|----|----|----|-----|-------------------------------------|-----------------|----------------|-------------------|------|--|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | 12 | AÑO | 2014 | |
| | | | | | | | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | |

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|------|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| PREGRADO | 8 | X | | TECNÓLOGO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO | 11 | 2019 | |

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--------------|-----|---------|-----|----------------------------|-----|----|-----|----|-----|------|
| EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA | | | MUNICIPIO CALI | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS 5141190104 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día | 02 | Mes | 02 | Año | 2018 | Día | 31 | Mes | 12 | Año | 2018 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA 4162.20. SUBSECRETARIA DE FOMENTO | | | | | DIRECCIÓN | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA | | | MUNICIPIO CALI | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS 5141190 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día | 18 | Mes | 09 | Año | 2017 | Día | 29 | Mes | 12 | Año | 2017 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA FOMENTO | | | | | DIRECCIÓN | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA | | | MUNICIPIO CALI | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS 5141190 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día | 24 | Mes | 03 | Año | 2017 | Día | 31 | Mes | 08 | Año | 2017 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA FOMENTO | | | | | DIRECCIÓN | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--------------|-----|---------|----------------------------|------------------|-----|----|-----|
| EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | |
| DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA | | | MUNICIPIO CALI | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | |
| | | | Día | 23 | Mes | 05 | Año | 2016 | Día | 30 | Mes |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA 4182.20. SUBSECRETARIA DE FOMENTO | | | | DIRECCIÓN | | | | |

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|--|------------------|---------|------|---------|--------------------|-----------------|------|--|------|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | | | | PÚBLICA | | PRIVADA | | PAÍS | | | |
| DEPARTAMENTO | | | MUNICIPIO | | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | |
| | | | Día: | | Mes: | | Año: | | Día: | | Mes: |
| AREA DE CONOCIMIENTO | | | NIVEL EDUCATIVO | | | | DIRECCIÓN | | | | |

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|-----------------------------|-----------------------|-------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 0 | 0 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 0 | 0 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 2 | 1 |
| EXPERIENCIA DOCENTE | 0 | 0 |

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

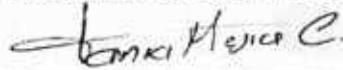
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 56 DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Santiago de Cali, 9 de octubre de 2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Santiago de Cali, 9 de octubre de 2025
Ciudad y fecha



NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en la Secretaría de Movilidad y Transporte para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de: TANIA CAROLINA MEJIA CUARAN, identificado/a con cédula de ciudadanía número: 1143985428, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

| Inversión (X) | Funcionamiento () |
|--|---|
| Nombre del proyecto (Para el caso de inversión) | IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA DESARROLLAR LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN. EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. |
| Nombre del contratista | TANIA CAROLINA MEJIA CUARAN, |
| Modalidad | CONTRATACION DIRECTA |
| Objeto | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO REGULADOR DE TRÁNSITO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DENTRO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA DESARROLLAR LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN. EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. |
| Valor Contrato | CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE \$5.000.000 |



| | |
|-------------|---|
| Valor Cuota | DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE \$2.500.000 |
| Plazo | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 |
| No. CDP | 5500006337 |

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Contratación solicitado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.

De acuerdo con la delegación recibida, cada Jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Fundamentado en lo anterior se autoriza el inicio del proceso de contratación por prestación de servicios relacionado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización de inicio del proceso, en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2025.


IVAN CAMILO ARBOLEDA MARIN
Secretario de Movilidad y Transporte


YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada